

**SCM**

SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ



**PLAN MAESTRO DE  
RECAUDACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
2023**

# E

El 29 de enero de 2023, el Servicio de Administración Tributaria publicó el **Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023**, mediante el cual, se establecen diversas estrategias coordinadas por las autoridades fiscales competentes mediante las cuales, se pondrán en práctica nuevas facultades de gestión, y acciones de fiscalización, hacia un cierto grupo de conductas y sectores económicos del País.

Bajo esta premisa, tenemos que dichas estrategias se dividen en cuatro pilares principales, siendo estos **(i) Gestión de autoridad; (ii) Acciones de fiscalización (iii) Sectores económicos a revisar y, (iv) Conceptos y conductas a revisar**, mismos que comprenden de forma específica e individual lo siguiente:

## **(i) Gestión de autoridad**

- Acompañamiento al contribuyente para el cumplimiento voluntario

Con esto se busca impulsar que los contribuyentes pongan en práctica la determinación de contribuciones a su cargo, tal y como lo establece el tercer párrafo del artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, con lo cual se espera que disminuya el índice de inicio facultades de comprobación por parte de las autoridades hacendarias, a aquellos contribuyentes que presuntamente han sido omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Vigilancia para incentivar la regularización de contribuyentes omisos o que presenten diferencias en sus obligaciones

Esta nueva modalidad tiene por objeto el orientar e incentivar a los contribuyentes, la regularización y debido cumplimiento de las omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas con relación a los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales.

- Optimización del proceso de recuperación de créditos fiscales y coordinación con entidades federativas

La autoridad pretende optimizar el proceso de recuperación de créditos fiscales mediante la coordinación con entidades federativas para hacer efectivo el proceso de recaudación y fiscalización, lo cual se logrará dando cumplimiento exhaustivo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**(ii) Acciones de fiscalización**

- Combate a esquemas de evasión que involucren empresas “factureras”<sup>1</sup>;
- Revisión de esquemas de evasión de empresas que involucren “nomineras”<sup>2</sup>;
- Incremento en operativos carreteros y almacenes para combatir el contrabando;
- Análisis y programación de partidas atípicas de ingresos y gastos;
- Fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen;
- Publicación de tasas efectivas de los ejercicios 2020 y 2021;

**(iii) Sectores Económicas a Revisar**

Los 16 sectores económicos en los que enfocará su atención el SAT en 2023 son:

1. Acero;
2. Alimenticio;
3. Automotriz;
4. Bebidas y tabaco;
5. Comercio;
6. Construcción;
7. Electrónicos;
8. Energético;
9. Entretenimiento;
10. Farmacéutico;
11. Minería;
12. Servicios Inmobiliarios;
13. Sistema Financiero;
14. Tenencias de acciones;
15. Telecomunicaciones;
16. Turismo/Hotelería.

---

<sup>1</sup> Aquellas empresas o contribuyentes que han estado emitiendo facturas sin contar con activos, personal, infraestructura física, no se localicen a lo largo de un período en su domicilio fiscal dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes o a aquellos que lo desocupen sin dar aviso, tal y como lo señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

<sup>2</sup> Las empresas que administran nóminas, mejor conocidas como “nomineras”, son aquellas que prestan servicios para el pago de nóminas, tales como como cálculo de nómina, administración de impuestos, entrega de pagos y reportes periódicos

(iv) **Conceptos y Conductas a Revisar**

Dentro de los conceptos y conductas a revisar, se encuentran las siguientes:

1. Aplicación indebida de saldos a favor;
2. Cadena de Suministro de Hidrocarburos;
3. Acreditamientos de IEPS;
4. Pensiones, exentos en nómina y simulación de prestación de servicios especializados;
5. En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, las devoluciones, tasa 0%, exentos y de importación temporal;
6. Subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados;
7. Verificación de cumplimiento de certificaciones IVA-IEPS;
8. Derechos mineros;
9. Reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones y fusiones;
10. Socios y accionistas (personas físicas en operaciones asociadas a reestructuras);
11. Pérdidas Fiscales;
12. Regímenes fiscales preferentes;
13. Financiamientos, capitalización de pasivos y distribución de utilidades;
14. Pagos al extranjero y reestructuras internacionales;
15. Fideicomisos;

Por último, el SAT concluyó su informe dando a conocer, de manera preliminar, que del 2019 al 2022, (la actual administración) se ha logrado recaudar mas de 1.97 billones de pesos, gracias a los nuevos programas de vigilancia profunda, auditorias, facultades de comprobación, entre otras facultades de recaudación.

Ahora bien, vale la pena enfatizar, que el hecho de que alguna actividad económica o conducta no esté contemplada en el **Plan Maestro de Recaudación y Fiscalización Para 2023**, no significa que la autoridad no pueda o no vaya a ejercer sus facultades de comprobación o gestión en contra de otros contribuyentes o conductas no contempladas en su documento, por lo cual, resulta indispensable que todos los contribuyentes sin excepción, soporten de manera adecuada su cumplimiento tributario, y en caso de ser necesario, inicien la regularización de su situación fiscal, para evitar contingencias tributarias que pueden conllevar en daños económicos importantes en su esfera patrimonial.